

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA MEDIO

AVISO ID: 94661



NG 00035 DE 12 DE MARZO DE 2024

Barrancabermeja, doce (12) de marzo de 2024.

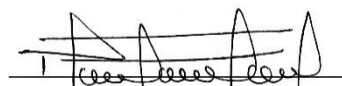
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Magdalena Medio hace saber que el día 28 de diciembre de 2024, emitió el acto administrativo **RG 00269** “Por la cual se decide inscribir una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” registrada con el ID No.140929, sobre el predio denominado “LA ESPERANZA”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.320-7508, y numero predial 68-689-00-01-00-00-0023-0191-0-00-00-0000, ubicado en la vereda Llana Fría del Municipio de San Vicente de Chucuri, departamento de Santander, cuya área georreferenciada de 17 has +7345 metros cuadrados, identificado con el ID **94661**.

Que ante el desconocimiento de los datos de información de la totalidad de los herederos del solicitante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación a todos los herederos determinados e indeterminados de los señores **JOSE DEL CARMEN ZABALA (desaparecido)**, y de la señora **MARIA CONCEPCION VARGAS DE ZABALA (Q.E.P.D)**, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco (5) días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y los decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena Medio, dentro de los diez (10) días siguientes a la des fijación del presente AVISO, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-

El presente AVISO se publica, a los doce (12) de marzo de 2024



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

FECHA DE FIJACIÓN Barrancabermeja, doce (12) de marzo de 2024, Hora: 8:00 a.m. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco días hábiles hasta las 5:00 p.m. del día de des fijación, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo manera quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. de los Decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial
Magdalena Medio - Barrancabermeja

MARVELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaría Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Barrancabermeja, dieciocho (18) de marzo de 2024. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

MARVELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaría Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial
Magdalena Medio - Barrancabermeja